*

PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1999

VISTO la solicitud de la Facultad Regional Rosario relacionada con la implementación del dictado de la carrera de Técnico Superior en Industrias Alimentarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Rosario ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 574/98.

Que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la inicativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



REGISTRA JEFA DEPARTAMEN ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Cultura y Educación Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Por ello.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Rosario, la implementación de la carrera corta de Técnico Superior en Industrias Alimentarias, a partir del ciclo lectivo 1999, por un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año. ARTICULO 2º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 574/98 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Rosario.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Secretaría Académica y de Planeamiento de la Universidad realice el control de gestión dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 574/98.

ARTICULO 4º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 335/99

1440

ing. CARLOS E. FANTINI SECRETARIO GENERAL A/C

ING. HECFOR CARLOS PROTTO

RECTOR